

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1625

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°1155 de fecha 24.04.2026, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Armando Arriagada Riquelme. Solicitud de Ingreso N°164 de fecha 24.04.2026 del Departamento de Rentas. Carpeta Tributaria Regular Personalizada del SII. Formularios 22 del año 2022 a 2026 del SII. Información para Declarar del SII desde el año 2022 al 2026. Estado de Deuda por Contribuyentes de la Patente Comercial Rol N°291848 de fecha 05.06.2026. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII.

CONSIDERANDO: Que, conforme a los antecedentes presentados en el Departamento de Rentas, la patente comercial individualizada no registra actividad ni movimiento comercial efectivo desde el segundo semestre del año 2021 hasta el primer semestre del año 2026, circunstancia que fue constatada mediante revisión de declaraciones, pagos y demás registros municipales disponibles. Que, la falta prolongada de ejercicio de la actividad gravada constituye una causal suficiente para poner término a la patente comercial, toda vez que su mantención carece de fundamento si no existe desarrollo efectivo del giro autorizado. Que, por lo anteriormente expuesto, resulta procedente dictar el correspondiente decreto alcaldicio que ponga término a la patente comercial señalada.

DECRETO

1.- REBÁJESE del rol de cargo la Patente Comercial Rol N°291848, desde el 2do. semestre del año 2021 hasta el 1er. semestre del año 2026, por un monto de \$795.971.-, a nombre de Servicios Informáticos Mr. Robot Limitada, R.U.T. N°76.707.233-3, ubicada en Av. Vergara N°875, Concón, debido a que la empresa ya no se encuentra ejerciendo la actividad comercial.

2.- DESCÁRGUESE del sistema de Patentes Municipales y Tesorería Municipal la deuda individualizada en el punto N°1.

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. D.A.F.
3. Departamento de Rentas.
4. Tesorería Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

